

RESOLUCIÓN Nº 0490
EXPEDIENTE Nº 7210-002519/2016

NEUQUÉN, 17 ABR 2017

VISTO:

La necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la Jurisdicción Provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para el nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta las necesidades de formación terciaria definidas por la evolución del conjunto poblacional y de los lineamientos estratégicos Provinciales;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas solicita la implementación del Plan de Estudio Nº 577 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática;

Que por las Resoluciones Nº 0137/15 y su rectificatoria Nº 1855/15 se creó, en el Nomenclador Curricular el Plan de de Estudio Nº 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas con el aval los establecimientos de enseñanza media de la localidad, solicita la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Matemática;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 8 solicita la implementación del Plan de Estudio Nº 654 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés en el Instituto de Formación Docente Nº 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes;

Que por la Resolución Nº 0205/16 se creó, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 654 del Profesorado de Inglés;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Nº 8 "Juana Manso" con el aval del Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes mediante Declaración Nº 021/16 solicita la creación de la carrera de Profesorado de Inglés;

Que los Institutos de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario y Nº 10 de Loncopué solicitan la implementación del Plan de Estudio Nº 579 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la Carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

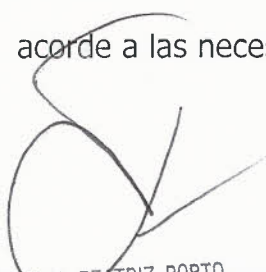
Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario con el aval del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario, la Red Intersectorial en Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Centenario y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén de Centenario, solicita la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué solicita la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que la propuesta constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiera la jurisdicción;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección Provincial Educación Superior evaluará a partir de la tercera cohorte la continuidad de la oferta académica ofrecida, para su definición por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

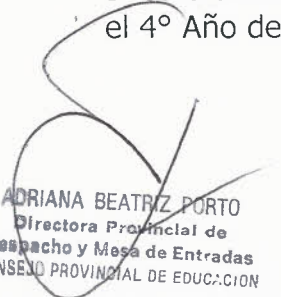
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2017** y por dos (2) cohortes, el Plan de Estudio Nº 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, aprobado por la Resolución Nº 0137/15 y su rectificatoria Resolución Nº 1855/15, en el Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas, C.U.E. Nº 580040900.
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 1º Año del Plan del Plan de Estudio Nº 577; para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 2º Año del Plan de Estudio Nº 577, para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el 3º Año del Plan de Estudio Nº 577 y para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el 4º Año del Plan de Estudio Nº 577.
- 3º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2019 el Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 577 del Nomenclador Curricular.
- 4º) **IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2017** y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, aprobado por la Resolución Nº 0205/16, en el Instituto de Formación Docente Nº 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes, C.U.E. Nº 580048600.
- 5º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 1º Año del Plan del Plan de Estudio Nº 654; para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 2º Año del Plan de Estudio Nº 654, para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el 3º Año del Plan de Estudio Nº 654 y para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el 4º Año del Plan de Estudio Nº 654.
- 6º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2020 el Instituto de Formación Docente Nº 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 654 del Nomenclador Curricular.
- 7º) **IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2017** y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por la Resolución Nº 0196/15 y su rectificatoria Resolución Nº 1855/16, en el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario, C.U.E. Nº 580065700.
- 8º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 1º Año del Plan del Plan de Estudio Nº 579; para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 2º Año del Plan de Estudio Nº 579, para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el 3º Año del Plan de Estudio Nº 579 y para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el 4º Año del Plan de Estudio Nº 579.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0490
EXPEDIENTE Nº 7210-002519/2016

- 9º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2020 el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 579 del Nomenclador Curricular.
- 10º) **IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2017** y por un única cohorte, el Plan de Estudio Nº 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por la Resolución Nº 0196/15 y su rectificatoria Resolución Nº 1855/16, en el Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, C.U.E. Nº 580059800.
- 11º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 1º Año del Plan del Plan de Estudio Nº 579; para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 2º Año del Plan de Estudio Nº 579, para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el 3º Año del Plan de Estudio Nº 579 y para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el 4º Año del Plan de Estudio Nº 579.
- 12º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2018 el Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 579 del Nomenclador Curricular.
- 13º) **DETERMINAR** que una vez transcurrido el período indicado en los Artículos 1º, 4º, 7º y 10º de la presente, el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación resolverá la continuidad de la implementación de los Planes de Estudio Nº 577, Nº 579 y Nº 654 en los Institutos de Formación Docente antes mencionados.
- 14º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 15º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Educación Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 16º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión Recursos Humanos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, VI y VII y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 15º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lto. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación